



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Toledo, dos (02) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: No. 54820 40 89 001 2022 00050 00
PROCESO: PERTENENCIA POR P.E.A.D.
DEMANDANTE: MARINA SUAREZ
APODERADA: Dra. GINA GISELA VARGAS MONTILLA
DEMANDADOS: HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS DE LAS CAUSANTES LUCRECIA LEAL DE SUAREZ y TERESA SUAREZ RAMIREZ - DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS e INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR
CURADOR: Dr. OMAR RAUL CARDENAS CORZO

Teniéndose en cuenta el dictamen pericial allegado por el auxiliar de la justicia EDGAR ALONSO SANTOS SANTOS dentro del lapso concedido para tal fin, se ordena correr traslado del mismo a las partes por el término legal común de tres (3) días, conforme a lo estatuido en el Art. 228 del C.G.P.; los interesados podrán requerir copia integra del citado peritazgo a través de la secretaria de este despacho.

Notifíquese este auto en legal forma; esto es por estado, de conformidad a lo normado en el Art. 295 del C.G.P., en concordancia con el Art. 9 de la Ley 2213 de 2022.

El Juez;

CÚMPLASE

HENRY ALBEIRO OSORIO ALMEYDA

KM